MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio **CONSTITUIDO** de la parte demandada sito en AV. CABILDO N° 2027, C.A.B.A., e intimará de pago a **FIDEN S.A.** por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000.-) con más la de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($13.200.-)**, que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCC), que le reclama la parte actora en los autos caratulados: **"EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ FIDEN SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA", Expte. N° 125/25**, que tramitan por ante este Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, a cargo del Dr. Elias Alfredo Tapia, Secretaría N° 9 a mi cargo, sito en la calle Paraguay N° 923, piso 4°, C.A.B.A. En el mismo acto, se hará saber al requerido: 1) Que queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.- y, 2) Que, dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.---------

Los autos que ordenan la medida, en su parte pertinente, dicen: ***"Buenos Aires, fecha de firma electrónica. En atención a lo solicitado y lo informado por la IGJ, líbrese un nuevo mandamiento de intimación de pago al domicilio AV. CABILDO N° 2027, C.A.B.A. en carácter de constituido y en los mismos términos y efectos que el ordenado previamente. Fdo.: Guillermo M. Galli - Juez Federal - P.R.S. / 2026.04.28" // "Buenos Aires, 23 de abril de 2025.- NS… Por presentado, parte en virtud del instrumento que surge de autos y por constituído el domicilio electrónico indicado.- En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, por la suma reclamada en autos de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000.-) con más la de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($13.200.-) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN). La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco (5) días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http//www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel. Asimismo, hágase saber a la ejecutante que deberá incorporar al sistema Lex100 el modelo del mandamiento ordenado precedentemente en un archivo en formato PDF editable a los fines de su confronte y posterior firma ológrafa por parte del Tribunal. Líbrese oficio al BCRA mediante sistema***

DEOX y en los términos del art. 400 del CPCCN a fin de que informe a través de las entidades bancarias si la aquí ejecutada posee cuentas a su nombre. En caso afirmativo, las entidades deberán informar a este tribunal el nombre completo de la cuenta, clase y número. A su vez, libre la parte actora oficio DEOX en los términos del art. 400 del CPCCN y con copia de la presente providencia, al Banco de la Nación Argentina (a la casilla 60000020152 - BANCO NACIÓN - CABA - APERTURA DE CUENTAS) a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría, debiendo informar el cumplimiento de lo requerido mediante la misma vía. Téngase presente lo manifestado respecto de los honorarios y la tasa de justicia, la reserva al caso federal formulada y las autorizaciones conferidas a los fines solicitados. Intímese al profesional firmante para que en el término de cinco (5) días de notificado ministerio legis, acredite el cumplimiento del pago del bono fijo dispuesto en el art. 51 inc d) de la ley 23.187. Bajo apercibimiento de comunicarlo al Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal. Fdo.: Elías Alfredo Tapia - Juez Federal P.R.S.".**----------

Se deja constancia que las copias de demanda y documentación correspondiente a este expediente no se adjuntan en soporte papel, atento que se encuentran digitalizadas en el sistema informático de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación -Lex 100- y disponibles para su consulta en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando como jurisdicción “CAF Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal” y el número y año de identificación de este expediente.----------

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2026. --------

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER HUGO IMAZ
Date: 2026.07.01 14:16:11 ART